

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HÍJAR CON FECHA 29 DE JULIO DE 2015.

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente.-

DON LUIS CARLOS MARQUESÁN FORCÉN

Sres./as. Concejales.-

DON JESÚS ANTONIO PUYOL ADELL
DOÑA M^a ÁNGELES AGUILAR MONZON
DOÑA PILAR MILAGROS PITARQUE
DOÑA M^a BEATRIZ GIMENO CIDRAQUE
DOÑA M^a LUZ ESPINOSA CLAVERO
DON MANUEL GÓMEZ PEIRAT
DON MARCELO JOSÉ CLAVERO GRACIA

NO ASISTEN CON CAUSA JUSTIFICADA:

DON VICTOR MANUEL GUIU AGUILAR

En la villa de Híjar, siendo las 19:00 horas del día 29 de Julio de 2015, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba citados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con la asistencia de la Sra. Secretaria de la Corporación; con el objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno en primera convocatoria, para la que previamente habían sido citados.

Existiendo quórum suficiente, se constituyen en Pleno y adoptan los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE JULIO DE 2015.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún concejal desea efectuar alguna objeción al borrador del Acta de la sesión de Pleno celebrada el pasado 22 de Julio de 2015. No formulándose ninguna objeción, queda aprobada por unanimidad.

2. DAR CUENTA AL PLENO DE LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3/2015.

Por el Alcalde-Presidente se da cuenta a la Corporación de la aprobación por Decreto de Alcaldía número 200/2015, de fecha 21 de mayo de 2015, de la

Modificación Número 3/2015 del Presupuesto General de la Corporación, en la modalidad de Generación de Crédito Extraordinario.

«DECRETO DE ALCALDÍA Nº 200/2015

Visto que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 19 de mayo se incoó expediente para la modificación de créditos nº 3/2015 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de generación de crédito por nuevos ingresos no tributarios, en concreto por la concesión de subvención por parte del Instituto Aragonés de Fomento con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel.

Visto que con fecha 19 de mayo, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con este asunto.

Conocido el informe favorable de la intervención municipal de fecha 20 de mayo de 2015.

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere la Base 15 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 178 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y 9.2.d) y 39 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

RESUELVO

Primero. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 3/2015, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Alta Aplicación: 2015.336.6500000

Descripción: Restauración Iglesia Parroquial de Santa María la Mayor.

Créditos iniciales: 0 €

Modificaciones de crédito: 75.000 €

Créditos definitivos: 75.000 €

La mencionada generación se financiará con cargo a nuevos Ingresos reconocidos en los siguientes

Altas en Conceptos de Ingresos

Alta Aplicación económica: 2015. 75103

Descripción: Fondo de Inversiones de Teruel 2014, Iglesia Parroquial de Santa María la Mayor.

Previsión Inicial: 0 €

Modificaciones presupuestarias: 75.000 €

Previsión definitiva: 75.000€

Quedando justificada la modificación en la necesidad de generar crédito para la financiación de los gastos derivados de la Certificación nº 18 Final de las obras de restauración de la Iglesia Parroquial de Santa María la Mayor de Híjar, habiéndose obtenido financiación a cargo del Fondo de Inversiones de Teruel, según notificación de concesión de ayuda y de las condiciones de la misma con registro de entrada en el Ayuntamiento de Híjar nº 1030 de fecha 18 de mayo de 2015. Entendiéndose que el documento supone un compromiso firme de aportación.

Segundo. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

3. PROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CREDITOS 4/2015.

Ante la necesidad de llevar a cabo gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, por no existir consignación presupuestaria o por ser insuficiente la consignada, sin perjuicio para los intereses corporativos, por la Presidencia de esta Entidad se inició expediente de Modificación Presupuestaria número 4/2015 para el ejercicio 2015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Conforme a la Memoria presentada por Alcaldía, se practican las siguientes modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Suplemento de Crédito		920	1200000		Retribuciones básicas A1	2.084,07
Suplemento de Crédito		920	1200600		Trienios	1.498,83
Suplemento de Crédito		920	1210000		Complemento de destino	1.047,30
Suplemento de Crédito		920	1210100		Complemento Especifico	1.926,92

AYUNTAMIENTO DE HÍJAR

Suplemento de Crédito		912	1600002		Seguridad Social funcionarios y Laborales	1.577,62
Suplemento de Crédito		920	2240000		Contribuciones y Seguros	1.000,00
Suplemento de Crédito		920	2260100		Atenciones protocolarias y representativas	1.000,00
Suplemento de Crédito		334	2260901		Gastos celebración Semana Santa	7.989,84
Suplemento de Crédito		334	2260904		Gastos celebración Jornadas Tambor y Bombo	3.564,16
Suplemento de Crédito		920	2269900		Otros gastos diversos	17.493,48
Suplemento de Crédito		336	6500000		Restauración Iglesia Parroquial Santa María la Mayor	96,61
Generación de Crédito		151	2020000		Arrendamiento de vivienda realojo por derribo	1.207,42
Generación de Crédito		165	2270601		Estudio de facturación energética y gestión optimización contrataciones	4.080,00
Generación de Crédito		165	6190500		Soterramiento línea eléctrica guardería	8.487,27
Generación de Crédito		1522	6800000		Ejecución de cubierta Mosen Pedro Dosset 8-10	9.345,22
Total Aumentos						62.398,74

Que serán financiadas con cargo a:

Disminuciones de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Baja por anulación		334	2260903		Gastos celebración Feria Tamborixar	-5.333,73
Baja por anulación		150	2270600		Estudios y trabajos técnicos	-4.061,96
Baja por anulación		161	2100100		Reparación y Mantenimiento de agua y alcantarillado	-1.876,27
Baja por anulación		944	4211000		A otros Organos de la Admón del Estado. CHE	-6.611,00
Baja por anulación		929	5000000		Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria	-31.457,56
Total Disminuciones						-49.340,52

Aumentos de Ingresos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Mayores ingresos			1120000		Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rustica	1.073,70
Mayores ingresos			1130000		Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbana	2.641,42
Mayores ingresos			1300000		Impuesto sobre Actividades Economicas	1.601,03
Mayores ingresos			3010000		Tasa por servicio Alcantarillado	444,17
Mayores ingresos			3020000		Tasa por servicio recogida de basuras	330,04
Mayores ingresos			4200000		Participación en los Tributos del Estado	5.725,06
Mayores ingresos			6010000		Venta de fincas rústicas	134,80
Mayores ingresos			4610400		DPT otras transferencias	1.108,00
Total Disminuciones						13.058,22

De este modo, el Presupuesto de Gastos queda de la siguiente forma:

ESTADO DE GASTOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos
		1.640.941,36 €	144.644,62
CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL	481.334,63 €	8.134,74	489.469,37 €
CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	523.847,30 €	38.240,94	562.088,24 €
CAPITULO 3. GASTOS FINANCIEROS	12.487,98 €	-	12.487,98 €
CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	130.191,33 €	- 6.611,00	123.580,33 €
CAPITULO 5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	34.675,97 €	- 31.457,56	3.218,41 €
CAPITULO 6. INVERSIONES REALES	422.315,77 €	136.337,50	558.653,27 €
CAPITULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	- €	-	- €
CAPITULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS	- €	-	- €
CAPITULO 9. PASIVOS FINANCIEROS	36.088,38 €	-	36.088,38 €

Por su parte, el presupuesto de Ingresos queda como a continuación se detalla:

ESTADO DE INGRESOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas
		1.640.941,36 €	144.644,62 €
CAPITULO 1. IMPUESTOS DIRECTOS	425.432,22 €	5.316,15 €	430.748,37 €
CAPITULO 2. IMPUESTOS INDIRECTOS	10.428,82 €	- €	10.428,82 €
CAPITULO 3. TASAS PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	349.124,33 €	774,21 €	349.898,54 €
CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	515.385,57 €	- 6.013,43 €	509.372,14 €
CAPITULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES	42.287,91 €	- €	42.287,91 €
CAPITULO 6. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	582,51 €	134,80 €	717,31 €
CAPITULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	297.700,00 €	144.432,89 €	442.132,89 €
CAPITULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS	- €	- €	- €
CAPITULO 9. PASIVOS FINANCIEROS	- €	- €	- €

Visto el Informe de Intervención, así como el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, y habiendo examinado y deliberado el expediente número 4/2015 por el que se pretende modificar el Presupuesto del ejercicio 2015 de esta Entidad, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Primero: Aprobar provisionalmente el expediente número 4/2015 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales.

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero: Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.»

4. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 5/2015 PARA LA APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2014.

Considerando la posibilidad de aplicar el superávit presupuestario correspondiente al ejercicio 2014 conforme a los artículos 177, 182 y Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por Providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de crédito extraordinario.

Considerando que con fecha 14 de julio de 2015, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 15 de julio de 2015, se emitió Informe de Intervención, en el que se pone de manifiesto el cumplimiento de los requisitos de la Disposición Adicional Sexta así como el importe aplicable a los destinos alternativos que asciende a 186.437,38 €.

A la Vista del informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Contratación, adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 5/2015 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y

suplemento de crédito para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, cuyo detalle es el siguiente:

Los importes aplicados a los diferentes destinos en base al Informe de Intervención son:

1º. No es preciso atender obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta 413 de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto» al haber sido saldada dicha cuenta mediante expediente de Reconocimiento extrajudicial de créditos 1/2015, aprobado por el Pleno en su sesión ordinaria de fecha 8 de abril de 2015.

2º. Financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible, por la cantidad de 35.666,93 €.

3º. Amortizar operaciones de endeudamiento vigentes, por la cantidad de 150.770,45€.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Altas en aplicaciones de Gasto			
Programa	Económica	Descripción	Importe
1532	6090300	Pavimentación ampliación calle Plano Alto	15.536,03
011	9130300	Amortización anticipada préstamo C. Rural Piscina	128.318,23
011	9130400	Amort. anticipada préstamo Ibercaja Invers. 2009	22.452,22
Total Altas			166.306,48
Suplementos en aplicaciones de Gasto			
Programa	Económica	Descripción	Importe
1532	6190200	Invers. reposición infraestructuras C/ Santa María	20.130,90
Total Suplementos			20.130,90
TOTAL GASTOS	186.437,38		

Segundo. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

5. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2/2015.

Considerando el informe de Secretaría emitido en fecha 13 de julio de 2015, en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder al

reconocimiento extrajudicial de las siguientes facturas:

Factura Número: 7502N00000010
Fecha factura: 1-07-2015
Emisor: Endesa, SA
Concepto: Consumo electricidad CUPS ES00313005029080 Recinto Ferial Grupo Ferias Pabellón.
Período de facturación: 8-08-2013 a 28-08-2013
Importe facturado: 534,82 euros.

Factura Número: 7502N00000015
Fecha factura: 1-07-2015
Emisor: Endesa, SA
Concepto: Consumo electricidad CUPS ES00313005029080 Recinto Ferial Grupo Ferias Pabellón.
Período de facturación: 18-12-2013 a 8-01-2014
Importe facturado: 300,01 euros.

Factura Número: 7502N00000020
Fecha factura: 2-07-2015
Emisor: Endesa, SA
Concepto: Consumo electricidad CUPS ES00313005029080 Recinto Ferial Grupo Ferias Pabellón.
Período de facturación: 13-03-2014 a 19-03-2014
Importe facturado: 96,21 euros.

Considerando el informe de Intervención de fecha 14 de julio de 2015, en el que se establecía que era posible dicho reconocimiento.

Considerando la propuesta realizada por la Alcaldía en ese sentido, y vista la competencia otorgada al Pleno por el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conocido el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Contratación, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes, adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos existentes correspondientes a las facturas que a continuación se relacionan:

Factura Número: 7502N00000010
Fecha factura: 1-07-2015
Emisor: Endesa, SA
Concepto: Consumo electricidad CUPS ES00313005029080 Recinto Ferial Grupo Ferias Pabellón.
Período de facturación: 8-08-2013 a 28-08-2013
Importe facturado: 534,82 euros.

Factura Número: 7502N00000015
Fecha factura: 1-07-2015

Emisor: Endesa, SA
 Concepto: Consumo electricidad CUPS ES00313005029080 Recinto Ferial Grupo Ferias Pabellón.
 Período de facturación: 18-12-2013 a 8-01-2014
 Importe facturado: 300,01 euros.

Factura Número: 7502N00000020
 Fecha factura: 2-07-2015
 Emisor: Endesa, SA
 Concepto: Consumo electricidad CUPS ES00313005029080 Recinto Ferial Grupo Ferias Pabellón.
 Período de facturación: 13-03-2014 a 19-03-2014
 Importe facturado: 96,21 euros.

SEGUNDO. Aplicar, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto del ejercicio 2015, los correspondientes créditos:

Partida de gasto 2015.165.2210024 "Suministro Eléctrico Recinto Ferial" se imputarán las facturas números 7502N00000010, 7502N00000015, 7502N00000020, por importes de: 534.80, 300,01, y 96,21 euros respectivamente.

6. DAR CUENTA AL PLENO DE LOS DATOS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2015.

Por el Sr. Presidente se da cuenta al Pleno de los datos de la ejecución del presupuesto en el segundo trimestre del ejercicio.

Ejercicio Corriente

	INGRESOS	Previsiones Iniciales Presupuesto 2015	Estimación Previsiones definitivas al final del ejercicio	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Líquida
1	Impuestos directos	425.432,22 €	425.432,22 €	427.528,69 €	248.011,87 €
2	Impuestos indirectos	10.428,82 €	10.428,82 €	4.953,17 €	4.924,57 €
3	Tasas y otros ingresos	349.124,33 €	349.124,33 €	237.443,21 €	230.781,65 €
4	Transf. corrientes	515.385,57 €	502.539,08 €	464.359,42 €	240.541,25 €
5	Ingresos patrimoniales	42.287,91 €	42.287,91 €	3.665,85 €	3.665,85 €
6	Enaj. de invers. reales	582,51 €	582,51 €	717,31 €	717,31 €
7	Transf. de capital	297.700,00 €	442.132,89 €	- €	- €
8	Activos financieros	- €	- €	- €	- €
9	Pasivos financieros	- €	- €	- €	- €
	Total Ingresos	1.640.941,36 €	1.772.527,76 €	1.137.950,34 €	728.642,50 €

Ejercicio Corriente					
	Créditos Iniciales Presupuesto 2015	Estimación Previsiones definitivas al final del ejercicio	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos Líquidos	
GASTOS					
1	Gastos de personal	481.334,63 €	481.334,63 €	214.683,72 €	214.683,72 €
2	Gastos en bienes corrientes y ss	523.847,30 €	537.025,30 €	285.719,86 €	285.175,36 €
3	Gastos financieros	12.487,98 €	12.487,98 €	6.464,25 €	6.464,25 €
4	Transferencias corrientes	130.191,33 €	130.191,33 €	56.842,98 €	56.842,98 €
5	Fondo contingencia e imprevistos	34.675,97 €	34.675,97 €	- €	- €
6	Inversiones reales	422.315,77 €	540.724,17 €	117.852,08 €	117.852,08 €
7	Transferencias de capital	- €	- €	- €	- €
8	Activos financieros	- €	- €	- €	- €
9	Pasivos financieros	36.088,38 €	36.088,38 €	17.886,43 €	17.886,43 €
Total Gastos		1.640.941,36 €	1.772.527,76 €	699.449,32 €	698.904,82 €

7. ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN PROCENDENTE DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE FOEMNTO CON CARGO AL FONDO DE INVERSIONES DE TERUEL 2015, POR IMPORTE DE 75.000 EUROS.

Visto que con fecha 18 de mayo de 2015, tuvo entrada en este Ayuntamiento, con registro número 1030, comunicación del Presidente del Instituto Aragonés de Fomento por la que se informa sobre la concesión de una subvención por importe de 75.000,00 euros, enmarcada dentro del Fondo de Inversiones de Teruel del año 2015, cuyo destino deberá ser la financiación complementaria de la Iglesia Parroquial en el municipio de Híjar.

Visto igualmente que en la Condición Cuarta de la comunicación de la concesión de la subvención, se establece que con carácter previo a la realización del pago por parte del Instituto Aragonés de Fomento, el beneficiario deberá presentar, entre otros, "Certificado de Acuerdo Plenario del Ayuntamiento aceptando la subvención para el fin que se otorga, y declaración del miso de no estar la obra financiada con otra subvención oficial, o, en el caso de estarlo, una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, aportando fotocopias de las mismas".

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Informativa de Economía, Hacienda y Contratación, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aceptar de la subvención concedida por el Instituto Aragonés de Fomento en el marco del Fondo de Inversiones de Teruel del año 2015, por importe

de 75.000,00.-€, destinada a la financiación complementaria de las obras de la Iglesia Parroquial, en el municipio de Híjar.

Segundo.- Declarar que, la obra se encuentra financiada con otras subvenciones por importe de 300.000 y 389.000 euros procedente igualmente del Fondo de Inversiones de Teruel si bien de los ejercicios 2013 y 2014, sin que en ningún caso se supere el coste de ejecución de las obras financiadas.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al Instituto Aragonés de Fomento.

8. RELACIÓN DE RECIBOS DE IBI DEL EJERCICIO 2014 PARA BAJA.

Por el Sr. Alcalde – Presidente se informa al Pleno que con fechas 24 de febrero y 7 de julio de 2015, registros de entrada 375 y 1447, respectivamente, se ha remitido a este Ayuntamiento, relación de facturas de data y expedientes para su data y baja en la cuenta de recaudación procedente de la Diputación Provincial de Teruel por los motivos indicados en el expediente.

Habiéndose comprobado por la intervención municipal la relación de expedientes y los fundamentos indicados para su baja, previo Informe favorable de la Comisión de Economía Hacienda y Contratación, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero.- Declarar la baja, por los motivos expuestos en el expediente instruido por el Servicio de Recaudación de Tributos de la Diputación Provincial de Teruel, de los obligados tributarios que a continuación se relacionan.

IMPUESTO	FECHA BAJA	AÑO	DEUDOR	PRINCIPAL	MOTIVO BAJA
IBI	30/09/2014	2014	ADELL LASALA, JOAQUINA	8,56 €	BR
IBI	30/09/2014	2014	ALBALATE SORRIBAS, AGUSTIN	8,80 €	BR
IBI	01/10/2014	2014	BERNAD BELLIDO, ANTONIO	15,36 €	BR
IBI	01/10/2014	2014	BERNAD BERNAD, ANTONIO	23,56 €	BR
IBI	01/10/2014	2014	CASANOVA CAPILLA, PEDRO	17,16 €	BR
IBI	01/10/2014	2014	CLA VERIA PINA, JOSE	6,92 €	BR
IBI	01/10/2014	2014	CONTE ESPINOSA, FRANCISCO	9,58 €	BR
IBI	01/10/2014	2014	CONTE MOMBIELA TOMASA	6,48 €	BR
IBI	02/10/2014	2014	DIAZ CLAVERIA, DOMINGO	37,56 €	BR
IBI	02/10/2014	2014	DIAZ CLAVERIA, JESUS	63,27 €	BR
IBI	01/10/2014	2014	ESPINOSA AINSA, MANUEL	10,14 €	BR
IBI	01/10/2014	2014	ESTEBAN MERCADAL, BENITO	8,23 €	BR
IBI	30/09/2014	2014	FERRER GALVE, AGUSTIN	11,03 €	BR
IBI	30/09/2014	2014	FERRER OBON, ANGEL	11,69 €	BR
IBI	30/09/2014	2014	FERRER SANCHO, JOSE	8,16 €	BR

AYUNTAMIENTO DE HÍJAR

IBI	30/09/2014	2014	FORCADA FALCON, VICENTE	15,68 €	BR
IBI	30/09/2014	2014	GABARRE CLAVERIA, JOSE ANTONIO	77,18 €	BR
IBI	30/09/2014	2014	GAMBOD VILLANUEVA, VICENTE	7,30 €	BR
IBI	01/10/2014	2014	GIMENO GOMEZ, DOLORES	14,01 €	BR
IBI	01/10/2014	2014	GIMENO OLIVER, JOAQUIN	49,41 €	BR
IBI	01/10/2014	2014	GOMEZ GAN, MANUEL	20,71 €	BR
IBI	01/10/2014	2014	GOMEZ MONZON, CARMEN (HEREDEROS DE)	24,19 €	BR
IBI	01/10/2014	2014	GOMEZ PINA, JUAN	7,36 €	BR
IBI	01/10/2014	2014	GOMEZ VIDAL, PEDRO (HROS DE)	34,20 €	BR
IBI	01/10/2014	2014	GRACIA GERIQUE, ASUNCION	6,62 €	BR
IBI	30/09/2014	2014	JAVIER SALVADOR Y MAUREL S.L.	23,59 €	BAJA REF ANTERIOR 2/10/2013
IBI	05/12/2014	2014	LANUZA LANUZA, JOSE	58,15 €	BAJA NUEVO TITULAR
IBI	30/09/2014	2014	LARIN CARNICERO, JUAN	7,87 €	BAJA REF ANTERIOR
IBI	30/09/2014	2014	LASALA OLIVER, JOAQUIN	7,67 €	BAJA REF ANTERIOR
IBI	01/10/2014	2014	LOPEZ, VICENTE	7,02 €	BAJA REF ANTERIOR
IBI	01/10/2014	2014	LOREN GRACIA, ANTONIO	8,93 €	BAJA REF ANTERIOR
IBI	01/10/2014	2014	MARCO CASORRAN, JOSE	6,76 €	BAJA REF ANTERIOR
IBI	30/09/2014	2014	PALOS CLAVERIA, JOSE	6,91 €	BAJA REFERENCIA
IBI	30/09/2014	2014	PASTOR LABORDA, MARIANO (HDOS DE)	23,67 €	BAJA REFERENCIA
IBI	30/09/2014	2014	PASTOR LAZARO, JOSE MARIA	9,96 €	BAJA REFERENCIA
IBI	30/09/2014	2014	PELEGRIN BLESA, ANGEL	6,41 €	
IBI	30/09/2014	2014	PEREZ VALERO, MARIANO	12,58 €	BAJA REFERENCIA
IBI	30/09/2014	2014	ROMEO PEREZ, JOSE	6,43 €	BAJA REFERENCIA
IBI	30/09/2014	2014	SALAS SANCHO, RAMON	17,09 €	BAJA REFERENCIA
IBI	30/09/2014	2014	SALVADOR BLASCO, MANUEL	8,53 €	BAJA REFERENCIA
IBI	30/09/2014	2014	SALVADOR MIRASOL, JOSE	9,24 €	BAJA REFERENCIA
IBI	30/09/2014	2014	SANCHO CLAVERO, JUAN	6,11 €	BAJA REFERENCIA
IBI	30/09/2014	2014	SERRANO MIGUEL, AGUSTINA	11,56 €	BAJA REFERENCIA
IBI	30/09/2014	2014	SORRIBAS LABORDA, MARIANO	8,39 €	BAJA REFERENCIA
IBI	30/09/2014	2014	TUROLENSE GANADERA S.A.	834,55 €	BAJA REFERENCIA CONCURSO
				1.584,58 €	

IMPUESTO	FECHA BAJA	AÑO	DEUDOR	PRINCIPAL	MOTIVO BAJA
IBI	26/05/2015	2014	IGLESIA ALMENARA, ANTONIO LA (C.B.)	45,56 €	BAJA ESCRITO GESTION TRIBUTARIA DIPUTACION
				45,56 €	

9. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DENOMINADO: "RENOVACIÓN URBANIZACIÓN: CALLE SANTA MARÍA".

Visto que con fecha 30 de junio por la Alcaldía municipal se dictó Providencia de inicio de expediente de modificación de Proyecto de obras suscrito por la Arquitecta Doña Marta Clavería Esponera y, referido a las obras de renovación de la urbanización de la calle Santa María de Híjar pretendidas por el Ayuntamiento con cargo a subvención procedente del Fondo de Desarrollo Territorial y Rural de los municipios de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2015. Y ello, al ser preciso atender al contenido de la resolución dictada por la

Comisión Provincial de Patrimonio Cultural en su sesión de fecha 24 de junio en la que se resolvió no conceder autorización previa al Proyecto aprobado por acuerdo del Pleno de fecha 27 de abril de 2015, por considerar que el documento técnico incumplía lo establecido en el artículo 43.3d) de la Ley 3/1999, de Patrimonio Cultural.

Considerando que con fecha 30 de junio, se emite informe de secretaría en relación al expediente de modificación del Proyecto y que con fecha 1 de julio de 2015, en atención a lo informado por Secretaría en su informe, se acordó por Alcaldía la remisión de copia del documento técnico de modificación del Proyecto tanto al Departamento de Política Territorial e Interior del Gobierno de Aragón, al objeto de que se autorizará la modificación del proyecto subvencionado, como a la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural para la obtención de autorización previa para su ejecución.

Considerando igualmente que, con fecha 16 de julio de 2015, se emitió informe por parte de los Servicios Técnicos municipales.

Resultando que con fecha 20 de julio de 2015, se remite por la Dirección General de Administración Local, Orden de fecha 13 de julio de 2015, por la que se autoriza la modificación de la de la subvención concedida al Ayuntamiento de Híjar por tratarse de una modificación no sustancial prevista en la Orden de la convocatoria por no suponer alteración en la naturaleza de la inversión ni en la valoración obtenida en los criterios de puntuación de la Orden de 2 de enero de 2015.

Y, entendiendo que la aprobación del expediente con carácter previo a la obtención de la autorización cultural exige la necesidad de condicionar la validez del acuerdo a la obtención de la señalada autorización cultural al objeto de que quede salvaguardada la previsión del artículo 35.2 ya que, en tanto dicha autorización no se incorpore al expediente no podrá ejecutarse la actuación y por tanto, no se producirá ningún efecto sobre el BIC y su entorno.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Servicios Agricultura y Medio Ambiente, el Pleno, en el ejercicio de las competencias que le son atribuidas por el artículo 29.1 g) de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón en relación con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Pleno, con el voto favorable de seis de los nueve concejales (cinco del Grupo Municipal del Partido Popular y uno del Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español) y la abstención de los dos concejales presentes del Grupo Municipal Ganar Híjar, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Primero. Aprobar la modificación no sustancial del Proyecto Básico y de Ejecución para la ejecución de las Obras de Renovación de la Urbanización de la calle Santa María de Híjar, suscrito por la Arquitecta Doña Marta Clavería Esponera, condicionando a la obtención de autorización cultural previa por parte de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural y, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones que en dicha autorización se establezcan por la Comisión.

Segundo. Que se lleve a cabo el replanteo del Proyecto de obras, de conformidad con el artículo 126 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

10. APROBACIÓN DEL INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE LAS OBRAS DE RENOVACION DE LA URBANIZACIÓN: CALLE SANTA MARÍA, DE LA LOCALIDAD.

Visto que por Alcaldía se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras descritas en el Proyecto Básico y de Ejecución “Renovación Urbanización: Calle Santa María” suscrito por la Arquitecta Marta Clavería Esponera aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Híjar en su sesión extraordinaria celebrada el día 27 de abril de 2015 y cuya modificación no sustancial ha quedado aprobada en la sesión plenaria del día en un punto anterior. Y, considerando en su justificación que se trata de obras contempladas en el Anexo de Inversiones del presupuesto municipal para el ejercicio 2015, que cuentan en su financiación con subvención procedente del Fondo de Desarrollo Territorial y Rural para los municipios de la Comunidad Autónoma de Aragón 2015, debiendo justificarse la actuación antes del día 2 de octubre de 2015, sin que quepan prórrogas.

Resultando que el coste estimado del contrato, según Proyecto técnico, asciende a la suma de 139.864,24 euros más 29.371,49 euros en concepto de IVA al 21%.

Dadas las características de la obra y su importe, por el Alcalde se consideró como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad ya que el procedimiento se encuentra autorizado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, al tratarse de una obra cuyo coste estimado es inferior a 1.000.000 de euros. Por su parte, el artículo 177.2 permite no dar publicidad a aquellos contratos cuyo coste estimado no supere los 200.000 euros.

Visto que con fecha 23 de julio de 2015 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, resultando ser del 12,72% sobre aquellos.

Visto que por Secretaría se emitió informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que, de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el Pleno de la Corporación porque el importe del contrato asciende supera el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento correspondiendo en tal caso la competencia al Pleno conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 .

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Contratación y, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Iniciar el procedimiento de adjudicación, conforme al procedimiento Negociado Sin Publicidad, del contrato de obras consistentes en la ejecución del Proyecto Básico y de Ejecución, “Renovación de Urbanización: calle Santa María” suscrito por la Arquitecta Doña Marta Clavería Esponera, por tratarse de una actuación contemplada en el Anexo de Inversiones del Presupuesto municipal para el ejercicio 2015, siendo financiadas con cargo a subvención procedente del Fondo de Desarrollo Territorial y Rural para los municipios de la Comunidad Autónoma de Aragón 2015, debiendo quedar la inversión justificada antes del día 2 de octubre de 2015.

Segundo. Que se redacten los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

Tercero. Que por la Intervención municipal se certifique la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el apartado 6 de la Disposición Adicional Segunda del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cuarto. De ser favorable la fiscalización previa que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

Quinto. Dar cuenta de todo lo actuado al Pleno o a la Alcaldía municipal en caso de delegación de competencia expresa.

11. APROBACION DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE CONTRATACION EN RELACION AL EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE LAS OBRAS DE RENOVACION DE LA URBANIZACION: CALLE SANTA MARÍA, DE LA LOCALIDAD.

Dado que por la Alcaldía se consideró conveniente y adecuado, para una mayor eficacia en la gestión, delegar en el Alcalde-Presidente, la competencia que ostenta el Pleno como órgano de contratación en relación al expediente de contratación de las obras de ejecución del Proyecto Básico y de ejecución “Renovación Urbanización: C/ Santa María” una vez se haya acordado por este el inicio del expediente de contratación y ello, por los motivos expuestos en la Providencia de fecha 23 de julio de 2015, que a continuación se reproducen:

« Visto que el presupuesto municipal para el ejercicio 2015, prevé en su anexo de inversiones como mejora de vías urbanas una actuación en la calle Santa María de la localidad, conocida popularmente como Cuesta de la Iglesia.

Visto igualmente que, convocada convocatoria de subvenciones en el marco del Fondo de Desarrollo Territorial y Rural para municipios de la Comunidad Autónoma de Aragón, mediante Orden del Consejero de Política Territorial e Interior de 2 de enero de 2015, BOA número 3 de 7 de enero de 2015, el Ayuntamiento de Híjar concurrió con la actuación denominada “Renovación Urbanización: Calle Santa María” señalando como coste estimado de la actuación la suma de 150.00 euros aportando Memoria Valorada de la actuación suscrita por la Arquitecta Doña Marta Clavería Esponera. La convocatoria de subvenciones fue resuelta mediante Orden del Consejero de Política Territorial e Interior de 13 de abril de 2015 publicada en el BOA nº 75 de fecha 21 de abril de 2015. La resolución dictada, estima parcialmente la solicitud formulada por el Ayuntamiento, concediendo la suma de 123.277,14 euros destinados a la ejecución de la inversión en los términos de la concesión. La subvención otorgada, conforme se establece en el orden, ha de ser justificada, sin posibilidad de prórroga, antes de día 2 de octubre de 2015

Elaborado el correspondiente Proyecto Básico y de Ejecución de las obras subvencionadas, este fue aprobado por el Ayuntamiento en sesión extraordinaria del Pleno celebrada el día 27 de abril de 2015. De igual forma, el Proyecto fue autorizado por el Departamento de Política Territorial e Interior mediante Orden del Consejero de fecha 11 de junio de 2015 al contener una pequeña modificación respecto a la Memoria Valorada aportada para la concesión de la subvención.

Con fecha 9 de junio de 2015, el documento técnico fue remitido a la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Teruel, al objeto de obtener autorización cultural previa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.2 de la Ley 3/1999 de Patrimonio Cultural Aragonés. Celebrada Comisión en fecha 24 de junio de 2015, está acordó no autorizar, en lo que es materia competencia de la Comisión, el Proyecto por estimar que la intervención planteada altera el carácter del área incluida en el entorno de protección del BI, incumpliendo lo establecido en el artículo 43.3 d) de la Ley 3/1999 de Patrimonio Cultural Aragonés.

Como consecuencia de lo anterior, el Ayuntamiento se ha visto obligado a modificar el Proyecto Básico y de Ejecución de la actuación de renovación de la Urbanización en calle Santa María lo que ha supuesto una importante demora en la tramitación del expediente de inicio de contratación de las obras.

Resultando que con fecha 20 de julio de 2015, el Departamento de Política Territorial e Interior, mediante Orden del Consejero de fecha 13 de julio de 2015, ha autorizado la modificación del Proyecto que sirvió de base a la concesión de la subvención.

Resultando que, en atención a la normativa de aplicación, con fecha 23 de julio de 2015, por la Intervención municipal se emitió informe en expediente de contratación de las obras (CONT13/2015) en el que se informa que el importe de la contratación supone un 12,72% sobre los recursos ordinarios del presupuesto municipal para el ejercicio 2015. Y, resultando igualmente que, en atención a lo anterior, por Secretaría se informó que conforme a lo dispuesto en el artículo 29.1 g) de la Ley 7/1999 de Administración Local de Aragón en relación con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia en la tramitación del expediente de contratación, como órgano de contratación, corresponde al Pleno.

Considerando la urgencia de la tramitación del expediente de contratación con el fin de iniciar las obras en un tiempo tal que permita su finalización antes del plazo de justificación de la inversión. Y, aun cuando en el expediente de contratación se ha propuesto por la Alcaldía el procedimiento negociado sin publicidad, con tramitación urgente, y habida cuenta la dificultad que supone la convocatoria de las sesiones plenarias necesarias para la adopción de los diferentes acuerdos que el expediente de contratación exige, se considera conveniente y adecuado, para una mayor eficacia en la gestión, delegar en el Alcalde el ejercicio de la competencia atribuida al Pleno por la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para continuar con la tramitación del expediente de contratación de las obras de ejecución del Proyecto Básico y de Ejecución "Renovación de Urbanización: Calle

Santa María”, una vez se haya aprobado por el Pleno el inicio del expediente de contratación. »

Con fecha 24 de julio de 2015, se emitió informe de intervención que señalaba la ausencia de coste alguno con motivo de la delegación de la competencia en el Alcalde y por tanto, la inexistencia de riesgo para la sostenibilidad financiera de la Entidad, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 24 de julio de 2015, Y EL Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Contratación, el Pleno por unanimidad de los asistentes adopta el siguiente:

ACUERDO

Primero. Delegar en el Sr. Alcalde – Presidente de Híjar, la competencia atribuida al Pleno del Ayuntamiento por la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para, una vez acordado por el Pleno el inicio del expediente de contratación de las obras de ejecución del Proyecto Básico y de ejecución “Renovación Urbanización: C/ Santa María” y elaborado por la arquitecta Doña Marta Claveria Esponera, continúe con su tramitación hasta la adjudicación definitiva del contrato.

Segundo. La delegación comprende todas aquellas facultades que atribuye Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y normas complementarias, al Pleno como órgano de contratación.

Tercero. Para asegurar el cumplimiento de la delegación establecida en el presente Acuerdo se llevarán a cabo los siguientes mecanismos de vigilancia y control: se dará puntualmente cuenta al Pleno de cuanto se actúe en el expediente.

12. DAR CUENTA AL PLENO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCION DE LAS OBRAS DE MEJORAS EN EL COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES EN AVENIDA DE ZARAGOZA (N232).

Por el Alcalde-Presidente se da cuenta al Pleno que con fecha 22 de julio de 2015, y en el ejercicio de las competencias delegadas por el Pleno en sesión celebrada con fecha 12 de mayo de 2015, se dictó Decreto de Alcaldía Nº 285/2015 por el que se acordó la adjudicación del contrato de obras de ejecución del Proyecto Constructivo “Mejoras en el Colector de Aguas Residuales en Avenida Zaragoza N232, de Híjar, del siguiente tenor literal:

«DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 285/2015

Con fecha 7 de mayo de 2015 por el Alcalde se señaló e informó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en la ejecución de las obras descritas en el Proyecto constructivo: “Mejoras en el Colector de aguas residuales de la avenida de Zaragoza (N232) de Híjar Teruel)” suscrito por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos D. Antonio José Vela Cruz debido a que se trata de una inversión prevista en el anexo de inversiones del presupuesto municipal para el ejercicio 2015. Aprobado el Proyecto de Obras correspondiente, efectuado el replanteo y existiendo la disponibilidad de los terrenos, se incorpora a este expediente de contratación.

Dadas las características de la obra por el Alcalde se consideró como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.

Con fecha 7 de mayo de 2015 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente resultando ser del 10,52% sobre aquellos.

Con fecha 7 de mayo de 2015 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por acuerdo del Pleno adoptado en sesión extraordinaria de fecha 12 de mayo de 2015, se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta. En la misma sesión se acordó delegar las competencias del pleno como órgano de contratación en el Alcalde –Presidente al objeto de mejorar y agilizar la contratación.

Con fecha 13 de mayo de 2015, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

Con fecha 13 de mayo de 2015, se certificó por la Intervención municipal que el presupuesto del ejercicio 2015, contempla en la partida 2015.161.6190500 crédito por 140.000 euros destinados a la financiación del proyecto sobre cuyas obras de ejecución se pretenden, considerando que el mismo es adecuado y suficiente.

Mediante Decreto de Alcaldía 201/2015, de fecha 21 de mayo de 2015, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas para la adjudicación de las obras consistentes en la ejecución del Proyecto constructivo: “Mejoras en el Colector de aguas residuales de la avenida de Zaragoza

(N232) de Híjar Teruel)”, por procedimiento negociado sin publicidad, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Con fecha 21 de mayo de 2015, se solicitaron ofertas a las siguientes empresas:

- Perfopec, SL.
- Herrereña de Perforaciones, SL.
- Restitubo, SL.
- Conducciones y Vías, SL.

Con fecha 8 de junio de 2015, se certificaron las ofertas que constan en el expediente.

Con fecha 9 de junio de 2015, se procedió a la apertura de las ofertas presentadas comunicando a los licitadores las ofertas presentadas en tiempo y forma, la oferta económica realizada por cada una de ellas y la puntuación obtenida en virtud de los criterios establecidos en el Pliego, invitando a todas ellas a presentar una mejora de su oferta en segunda vuelta de negociación al objeto de identificar la oferta económicamente más ventajosa.

Con fecha Con fecha 16 de junio de 2015, se certificaron las ofertas presentadas en segunda fase de negociación dejando constancia de ellas en el expediente.

Comunicada fecha de apertura a los oferentes, por Resolución del Alcaldía de fecha 17 de junio de 2015, se acordó suspender la apertura de sobres correspondientes a las ofertas presentadas por los licitadores en segunda fase de negociación, requerir a los mismos la presentación de la documentación administrativa y remitir dicha documentación al Instituto Aragonés del Agua, junto con copia del Proyecto y solicitud de informe de comprobación de los requisitos previos establecidos en el artículos 146 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la cláusula sexta del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en atención al objeto del contrato.

Con fecha 6 de junio de 2015, se adelantó, vía correo electrónico, informe del Instituto Aragonés del Agua en los términos solicitados, recibido posteriormente con fecha 7 de julio de 2015. A la vista del informe emitido, se convocó la apertura de las ofertas presentadas que tuvo lugar el día 8 de julio, levantándose acta de la apertura y remitiéndose las mismas junto con el informe del Instituto Aragonés del Agua a los Servicios Técnicos municipales al objeto de que se emitiera informe sobre la oferta económicamente más ventajosa. Dicho informe se emitió con fecha 9 de julio de 2015 en el sentido de considerar como oferta económicamente más ventajosa la presentada por RESTITUBO, SL.

Por Resolución de Alcaldía de fecha de 13 de julio de 2015 se declaró como oferta económicamente más favorable la emitida por la empresa RESTITUBO, SL..

Con fecha 13 de julio de 2015, se requirió al candidato que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentará la documentación justificativa a que hace referencia el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como justificación de la constitución de la garantía definitiva.

Con fecha 16 de julio de 2015, la mercantil RESTITUBO, SL., constituyó garantía definitiva por importe de 5.683,70 euros con la entidad Banco Popular y con fecha 20 de julio de 2015 presentó todos los documentos acreditativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

RESUELVO

Primero. Adjudicar a la empresa RESTITUBO, SL., el contrato de obras consistente en la ejecución de las obras descritas en el Proyecto constructivo: "Mejoras en el Colector de aguas residuales de la avenida de Zaragoza (N232) de Híjar Teruel)" suscrito por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos D. Antonio José Vela Cruz, por procedimiento negociado sin publicidad, aprobado por Acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria de fecha 12 de mayo de 2015, por importe de 113.674,10 euros más 23.871,56 euros en concepto de IVA de conformidad con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y con la oferta presentada.

Segundo. Disponer el gasto de 113.674,10 euros más 23.871,56 euros en concepto de IVA con cargo a la aplicación 2015.161.619.0500 del presupuesto vigente de gastos.

Tercero. Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

Cuarto. Notificar a D. Manuel Corral Bellón, Apoderado de la mercantil adjudicataria del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en Híjar, el 28 de julio de 2015 a las 12:00 horas y simultáneamente, publicar en el perfil de contratante.

Quinto. Publicar la formalización del contrato de obras consistente en la ejecución de las obras descritas en el Proyecto constructivo: “Mejoras en el Colector de aguas residuales de la avenida de Zaragoza (N232) de Híjar Teruel)” en el Perfil de contratante.

Sexto. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

Séptimo. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

13. DAR CUENTA AL PLENO DE LA PUBLICACIÓN DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE HÍJAR.

Por el Alcalde –Presidente se informa al Pleno que, con fecha 17 de julio de 2015, fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel Nº 134, la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Híjar, publicándose íntegramente la literalidad de sus Normas Urbanísticas.

Se hace constar que la documentación técnica está siendo diligenciada por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y que, en breves fechas se recibirá la documentación completa del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Híjar, quedando a disposición de todos los interesados en su consulta.

14.- ADOPCIÓN DE ACUERDO EN RELACION A LA PROPUESTA DE DÍAS NO LECTIVOS DURANTE EL CURSO 2015-2016 PROPUESTO POR EL IES PEDRO LAÍN.

Vista propuesta formulada por el Instituto de Educación Secundaria Pedro Laín Entralgo, con registro de entrada número 1422 de 3 de julio de 2015, en la que se indica que, el Claustro de profesores, por votación realizada el día 30 de junio de 2015, acordó proponer como días de carácter no lectivo los días 13 de octubre de 2015 y 13 de mayo de 2016.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio, Educación y Bienestar Social, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Señalar como días no lectivos para el curso 2015-2016, los días 13 de octubre de 2015 y 13 de mayo de 2016.

Segundo. Notificar el presente acuerdo a los interesados.

15. ADOPCIÓN DE ACUERDO EN RELACIÓN A LA PROPUESTA DE ALCALDÍA RESPECTO A LAS FESTIVIDADES LOCALES DE CARÁCTER RETRIBUIDO Y NO RECUPERABLES E INHÁBILES PARA EL AÑO 2016.

Vista propuesta formulada por Alcaldía en relación a las festividades locales de carácter retribuido y no recuperable e inhábil para el año 2016, proponiendo los días 26 de marzo y 22 de agosto de 2016.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio, Educación y Bienestar Social, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Señalar como festividades locales de carácter retribuido y no recuperable e inhábil para el año 2016, los días 28 de marzo y 22 de agosto de 2016.

Segundo. Notificar el presente acuerdo al Gobierno de Aragón.

16. ASUNTOS DE URGENCIA.

Por error en la configuración de la convocatoria del pleno, no se ha incluido en el orden del día la aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2014. Este hecho se ha puesto en conocimiento de los miembros que componen el Pleno de la Corporación con tiempo suficiente para que haya sido posible estudiar la documentación que integra dicha Cuenta General. Se propone la inclusión de la aprobación en el orden del día ya que la Secretaria-Interventora va a causar baja temporalmente debido a su próxima maternidad, siendo conveniente que quede aprobada antes de que dicha baja se produzca con el fin de que pueda ser expuesta en sus términos generales por quien la ha formado.

Sometida a votación la urgencia de la inclusión del asunto en el orden del día, se acuerda por unanimidad.

16.1 APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2014.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2014, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de esta Comisión Especial de Cuentas.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, sin que se hayan presentado, según consta en el certificado de Secretaría.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta con el voto a favor de los concejales de los grupos municipales Partido Popular y Partido Socialista (6) y con la abstención de los concejales del grupo municipal Ganar Híjar (3).

ACUERDO

Primero. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2014.

Segundo. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

17. DECRETOS DE ALCALDÍA.

ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y CONTRATACIÓN

Decreto de Alcaldía nº 142/2015 Sobre aprobación liquidación, recibos pendientes ejercicio 2013

Decreto de Alcaldía nº 143/2015 Sobre aprobación liquidación, recibos pendientes ejercicio 2013

Decreto de Alcaldía nº 144/2015 Sobre aprobación liquidación, recibos pendientes ejercicio 2013

Decreto de Alcaldía nº 145/2015 Sobre aprobación liquidación, recibos pendientes ejercicio 2013

Decreto de Alcaldía nº 146/2015 Sobre aprobación liquidación, recibos pendientes ejercicio 2013

Decreto de Alcaldía nº 147/2015 Sobre aprobación liquidación, recibos pendientes ejercicio 2013

Decreto de Alcaldía nº 148/2015 Sobre aprobación liquidación, recibos pendientes ejercicio 2013

Decreto de Alcaldía nº 149/2015 Sobre aprobación liquidación, recibos pendientes ejercicio 2013

Decreto de Alcaldía nº 150/2015 Sobre concesión ayuda económica al Barrio de San Blas

Decreto de Alcaldía nº 151/2015 Sobre aprobación liquidación, recibos pendientes ejercicio 2013

Decreto de Alcaldía nº 153/2015 Sobre aprobación liquidación, recibos pendientes ejercicio 2013

Decreto de Alcaldía nº 154/2015 Sobre aprobación liquidación, recibos pendientes ejercicio 2013

Decreto de Alcaldía nº 155/2015 Sobre aceptación de subvención

Decreto de Alcaldía nº 156/2015 Sobre aceptación de la subvención

Decreto de Alcaldía nº 157/2015 Sobre aprobación liquidación, recibos pendientes ejercicio 2013

Decreto de Alcaldía nº 158/2015 Sobre aprobación liquidación, recibos pendientes ejercicio 2013

Decreto de Alcaldía nº 159/2015 Sobre aprobación liquidación, recibos pendientes ejercicio 2013

Decreto de Alcaldía nº 200/2015 Sobre aprobación expediente de modificación de créditos 3/2015

Decreto de Alcaldía nº 201/2015 Sobre aprobación expediente de contratación procedimiento negociado sin publicidad obra "Mejoras en el Colector de aguas residuales Avda. Zaragoza (N232)"

Decreto de Alcaldía nº 207/2015 Sobre concesión ayuda económica al Barrio de San Isidro.

Decreto de Alcaldía nº 208/2015 Sobre concesión ayuda económica a la Asociación Cultural Cofradía de San Isidro.

Decreto de Alcaldía nº 209/2015 Sobre concesión ayuda económica al Club de Fútbol Sala Boca Híjar

Decreto de Alcaldía nº 210/2015 Sobre concesión ayuda económica a La asociación de Cazadores "El Gatillo"

Decreto de Alcaldía nº 211/2015 Sobre concesión ayuda económica al Grupo de Rosarieros de Híjar.

Decreto de Alcaldía nº 212/2015 Sobre concesión ayuda económica al Barrio de San Francisco

Decreto de Alcaldía nº 213/2015 Sobre concesión ayuda económica al Grupo de Dance de Híjar.

Decreto de Alcaldía nº 215/2015 Sobre aprobación liquidación, recibos pendientes ejercicio 2013

Decreto de Alcaldía nº 216/2015 Sobre aprobación liquidación, recibos pendientes ejercicio 2013

Decreto de Alcaldía nº 217/2015 Sobre aprobación liquidación, recibos pendientes ejercicio 2013

Decreto de Alcaldía nº 218/2015 Sobre aprobación liquidación, recibos pendientes ejercicio 2013

Decreto de Alcaldía nº 219/2015 Sobre aprobación liquidación, recibos pendientes ejercicio 2013

Decreto de Alcaldía nº 220/2015 Sobre aprobación liquidación, recibos pendientes ejercicio 2013

Decreto de Alcaldía nº 221/2015 Sobre aprobación liquidación, recibos pendientes ejercicio 2013

Decreto de Alcaldía nº 225/2015 Sobre aprobación provisional de liquidación y reparto de costes de derribo de inmueble.

Decreto de Alcaldía nº 226/2015 Sobre aprobación liquidación, recibos pendientes ejercicio 2013

Decreto de Alcaldía nº 227/2015 Sobre aprobación liquidación, recibos pendientes ejercicio 2013

Decreto de Alcaldía nº 228/2015 Sobre aprobación liquidación, recibos pendientes ejercicio 2013

Decreto de Alcaldía nº 229/2015 Sobre aprobación liquidación, recibos pendientes ejercicio 2014

Decreto de Alcaldía nº 230/2015 Sobre aprobación liquidación, recibos pendientes ejercicio 2014

Decreto de Alcaldía nº 231/2015 Sobre aprobación liquidación, recibos pendientes ejercicio 2014

Decreto de Alcaldía nº 232/2015 Sobre aprobación liquidación, recibos pendientes ejercicio 2014

Decreto de Alcaldía nº 233/2015 Sobre aprobación liquidación, recibos pendientes ejercicio 2014

Decreto de Alcaldía nº 234/2015 Sobre aprobación liquidación, recibos pendientes ejercicio 2014

Decreto de Alcaldía nº 235/2015 Sobre aprobación liquidación, recibos pendientes ejercicio 2014

Decreto de Alcaldía nº 236/2015 Sobre aprobación liquidación, recibos pendientes ejercicio 2014

Decreto de Alcaldía nº 237/2015 Sobre aprobación liquidación, recibos pendientes ejercicio 2014

Decreto de Alcaldía nº 238/2015 Sobre adjudicación contrato suministro máquina barredora.

Decreto de Alcaldía nº 239/2015 Sobre aprobación liquidación, recibos pendientes ejercicio 2014

Decreto de Alcaldía nº 240/2015 Sobre aprobación liquidación, recibos pendientes ejercicio 2014

Decreto de Alcaldía nº 240/2015 Sobre aprobación liquidación, recibos pendientes ejercicio 2014

Decreto de Alcaldía nº 245/2015 Sobre adjudicación de contrato de gestión de servicio público de Bar de la Piscina Municipal.

Decreto de Alcaldía nº 247/2015 Sobre aprobación Padrón de Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable y Canon Saneamiento 1º semestre 2015

Decreto de Alcaldía nº 250/2015 Sobre declaración de no sujeción al Impuesto municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

Decreto de Alcaldía nº 254/2015 Sobre desestimación solicitud bonificación IBI.

Decreto de Alcaldía nº 257/2015 Sobre concesión de fraccionamiento para el pago de deuda

Decreto de Alcaldía nº 258/2015 Sobre exención cuota tributaria del IVTM por minusvalía.

Decreto de Alcaldía nº 259/2015 Sobre desestimación solicitud bonificación IBI.

Decreto de Alcaldía nº 261/2015 Sobre concesión ayuda económica al Fútbol Club Híjar.

Decreto de Alcaldía nº 262/2015 Sobre concesión ayuda económica al Barrio de San Braulio.

Decreto de Alcaldía nº 270/2015 Sobre aprobación liquidación Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Decreto de Alcaldía nº 271/2015 Sobre adjudicación contrato menor "Pavimentación Plaza de la Virgen"

Decreto de Alcaldía nº 272/2015 Sobre aprobación liquidación Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Decreto de Alcaldía nº 273/2015 Sobre aprobación liquidación Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Decreto de Alcaldía nº 279/2015 Sobre elaboración de propuesta arquitectónica para la rehabilitación de un edificio de titularidad municipal.

Decreto de Alcaldía nº 281/2015 Sobre devolución de garantía.

Decreto de Alcaldía nº 285/2015 Sobre adjudicación contrato obras "Mejoras en el Colector de aguas residuales Avda. Zaragoza (N232)"

ÁREA DE URBANISMO, SERVICIOS, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.

Decreto de Alcaldía nº 152/2015 Sobre aprobación memoria valorada "*Mejora de Vías Urbanas: calle Azaila y prolongación*"

Decreto de Alcaldía nº 202/2015 Sobre concesión de licencia de obra menor.

Decreto de Alcaldía nº 203/2015 Sobre concesión de licencia de obra menor.

Decreto de Alcaldía nº 204/2015 Sobre concesión de licencia de obra menor.

Decreto de Alcaldía nº 205/2015 Sobre concesión de licencia de obra menor.

Decreto de Alcaldía nº 206/2015 Sobre concesión de licencia de obra menor.

Decreto de Alcaldía nº 214/2015 Sobre orden de ejecución obras de conservación.

Decreto de Alcaldía nº 222/2015 Sobre concesión de licencia de apertura de Explotación Apícola.

Decreto de Alcaldía nº 241/2015 Sobre dar traslado del expediente a la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento

Decreto de Alcaldía nº 243/2015 Sobre dar traslado del expediente a la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento

Decreto de Alcaldía nº 244/2015 Sobre dar traslado del expediente a la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento.

Decreto de Alcaldía nº 251/2015 Sobre concesión de licencia de obra menor.

Decreto de Alcaldía nº 255/2015 Sobre concesión de licencia de explotación doméstica.

Decreto de Alcaldía nº 260/2015 Sobre la ordenación de la ejecución de obras de conservación.

Decreto de Alcaldía nº 263/2015 Sobre concesión de licencia de obra menor.

Decreto de Alcaldía nº 264/2015 Sobre concesión de licencia de obra menor.

Decreto de Alcaldía nº 265/2015 Sobre resolución de contrato de arrendamiento.

Decreto de Alcaldía nº 266/2015 Sobre resolución parcial de contrato de arrendamiento.

Decreto de Alcaldía nº 267/2015 Sobre resolución de contrato de arrendamiento.

Decreto de Alcaldía nº 268/2015 Sobre autorización inicio de actividad

Decreto de Alcaldía nº 269/2015 Sobre primera ocupación edificio.

Decreto de Alcaldía nº 274/2015 Sobre concesión de licencia de obra menor.

Decreto de Alcaldía nº 275/2015 Sobre concesión de licencia de obra menor.

Decreto de Alcaldía nº 276/2015 Sobre concesión de licencia de obra mayor.

Decreto de Alcaldía nº 278/2015 Sobre concesión de licencia de obra menor.

Decreto de Alcaldía nº 280/2015 Sobre requerimiento al titular de un inmueble para eliminación de peligro.

Decreto de Alcaldía nº 282/2015 Sobre concesión de licencia de obra menor.

Decreto de Alcaldía nº 283/2015 Sobre otorgar licencia de segregación.

ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, EDUCACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

Decreto de Alcaldía nº 256/2015 Sobre autorización uso de las Piscinas Municipales para Aquagym.

Decreto de Alcaldía nº 277/2015 Sobre autorización uso de instalaciones municipales por parte de Cruz Roja.

ÁREA DE DEPORTES, JUVENTUD, FESTEJOS, TURISMO Y SEMANA SANTA

Decreto de Alcaldía nº 284/2015 Sobre aprobación mascletá a realizar por la Asociación Cultural "Culturhijarte"

ÁREA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Decreto de Alcaldía nº 242/2015 Sobre convocatoria a Pleno en sesión extraordinaria.

Decreto de Alcaldía nº 246/2015 Sobre concesión permiso lactancia acumulado.

Decreto de Alcaldía nº 248/2015 Sobre nombramientos Tenientes de Alcalde.

Decreto de Alcaldía nº 249/2015 Sobre nombramiento Concejal Tesorero

Decreto de Alcaldía nº 252/2015 Sobre delegación de competencias por la alcaldía municipal.

Decreto de Alcaldía nº 253/2015 Sobre dedicación exclusiva del Primer Teniente Alcalde con las retribuciones acordadas.

18. OBLIGACIONES DE PAGO RECONOCIDAS POR EL ALCALDE-PRESIDENTE Y PAGOS REALIZADOS DESDE LA ÚLTIMA DACIÓN DE CUENTAS.

Relación nº	Conceptos	Importe (€)
18/2015	Obras y Edificaciones Híjar, SL. Derribo Mosen Pedro Dosset, 8 y 10.	11.491,41
19/2015	2ª Quincena de abril	11.410,24
20/2015	SGS Inspecciones Reglamentarias, SA. Inspección Obra Iglesia	484,00
21/2015	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELECTRICA Soterramiento cableado subida al Castillo.	2.584,86
22/2015	RAFAEL GOMEZ GALDON, SL. Certificación 18 Obra Iglesia Santa María la Mayor	75.096,61
23/2015	1ª Quincena de Mayo	10.301,19
24/2015	Obras y Edificaciones Híjar, SL. Trabajos en cubierta Mosen Pedro Dosset 8-10	9.345,22
25/2015	Arreglo de caminos	5.753,65
26/2015	2ª Quincena de mayo	19.116,78
27/2015	Factura Isaac Lasala Lasala, reparación peladora matadero	173,03
28/2015	Quilbac, SA. Revisión pararrayos Colegio	159,72
29/2015	1ª Quincena Junio	24.530,42
30/2015	2ª Quincena Junio	12.744,91
31/2015	1ª Quincena Julio	23.081,01

19. ARQUEO DE CAJA A FECHA 24 DE JULIO DE 2015.

Por el Alcalde-Presidente se da cuenta al pleno del último arqueo de caja realizado el día 24 de julio de 2015, y que arroja una cifra de 727.995,81 euros.

20. INFORMES DE ALCALDÍA.

Por el Alcalde-Presidente se informa a los Srs. Concejales respecto de los siguientes asuntos:

- En relación con el proyecto de creación de un comedero de aves necrófagas, como bien saben, la propuesta municipal incluía la creación de un mirador que permita observar el muladar. A tal fin, se ha contactando con el programa LIDER para obtener la financiación necesaria.

- Esta previsto que las obras de mejora del colector de aguas residuales se inicien el día 24 de agosto puesto que, iniciarlas con anterioridad resulta complicado ya que en estas fechas tienen lugar en el entorno, distintos actos con motivo de las fiestas locales que dificultan ya de por si el tráfico con la zona. Por ello, se ha estimado conveniente posponer el inicio de las mismas hasta el fin de las fiestas locales.

- Se ha recibido ya la barredora adquirida por el Ayuntamiento que, a falta de concertar el seguro obligatorio, en próximas fechas comenzará a realizar la limpieza de las vías públicas.

- En relación a la ejecución de las obras del parque de las escuelas, en la calle Tejerías, informar que está prácticamente terminado el muro y el terrario a falta de la colocación del hormigón impreso que está previsto que se ejecute el lunes día 3. Con ello, la obra estaría concluida quedando pendientes los trabajos de jardinería y la instalación de los juegos infantiles y mobiliario urbano que ya han sido encargados.

- Se informa que en la Comisión de urbanismo, la Sra. Concejala M^a Luz propuso que se estudiará la posibilidad de instalar una vallas en la calle que baja del barrio de las Eras ya que los niños bajan muy rápido por allí y se meten en la calle. Se ha realizado una visita esta misma mañana y se ha optado por colocar dos vallas de tal modo que impidan que se pase rápido pero que no obstaculicen el paso. En principio la idea es colocar dos vallas un poco antes de la acera.

- Se van a iniciar varias actuaciones de reparación por parte de la brigada. En el Paseo de San Francisco se va a proceder a la reparación de piedras que se han levantado. De igual forma se va a proceder en la avenida del Carmen al inicio del puente donde se va a reparar un agujero. También se va a reparar un socavón al inicio de la calle San Blas, en la confluencia de la calle con la plaza.

- Dentro de las obras que se encuentran en marcha, está la ampliación de las calles adyacentes al Plano Alto que se financia con cargo a la suma que corresponde al Ayuntamiento de Híjar con motivo del procedimiento establecido por la DPT con el fin de proceder a la ejecución de la Sentencia dictada por el TSJA. Respecto al estado de ejecución de estas obras, se ha ejecutado el asfaltado y se ha preparado la instalación para el alumbrado quedando pendiente su instalación que será concluida cuando se disponga de fondos para su ejecución.

- En cuanto a las instalaciones de la piscina, se agradece a las Sras. Concejales del grupo Popular la creación de zonas de sombra con la instalación de lonas en determinados puntos que tan demandas han sido por los usuarios.

- Igualmente, deseamos felicitar al grupo Culturhijarte por el éxito en la celebración de la semana cultural y, desearles igual éxito en los actos que están preparando con motivo de la celebración de las fiestas patronales. En este sentido, señalar que el Ayuntamiento contribuirá con la financiación de diversos actos como el parque infantil, la actuación del monologuista Flipi y del grupo de jota así como, con la financiación de los costes como los protectores de las patas de los caballos y otros costes de adquisición de diversos productos. La aportación municipal está próxima a los 10.000 euros.

Esperamos que los vecinos participen en los actos y disfruten de cuanto han preparado desde la Asociación.

- Informar sobre el próximo inicio de las obras de renovación de la Plaza de la Parroquia. Las Obras se iniciarán tras las fiestas patronales y será ejecutada por la mercantil Obras y Edificaciones Híjar, SL.

- Informar que en el mes de agosto se ejecutarán obras de reparación del

tejado en el Colegio Publico Luís Turón. Dichas obras se ejecutan con cargo al convenio de colaboración existente entre el Departamento de Educación del Gobierno de Aragón y la Diputación Provincial de Teruel. Este año, el Servicio Provincial de Educación ha aprobado para el Colegio un importe total de 16.000 euros y las obras serán ejecutadas por José Andrés Royo Gerique.

- Dentro de las labores que se hacen habitualmente por parte de la brigada, el próximo día 5 se va a proceder a la limpieza de la red de sifones del alcantarillado municipal.

- Informar que este próximo sábado se van a celebrar las 48 horas de fútbol sala con la colaboración del Ayuntamiento. Desde aquí se anima a los vecinos a asistir y participar.

- Se informa que desde el Ayuntamiento se remitieron cartas a los propietarios de determinados solares que no se encuentran vallados al objeto de que, conforme establece la ley, procedan a su vallado. Estas cartas se enviaron a finales de febrero principios de marzo sin que, hasta la fecha, se haya procedido al vallado de los solares por lo que en estos días se les ha vuelto a requerir con el fin de que se encuentren vallados antes del inicio de las fiestas locales.

- Indicar que esta previsto y pendiente que Silvia Meseguer pueda asistir, en función de su disponibilidad, a la colocación de la placa con la denominación del Pabellón como "Silvia Meseguer Bernad". Ya se ha hablado con ella sobre algunas fechas y, si no hay problemas de agenda, en principio el acto podría tener lugar en el mes de septiembre.

21. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la Sra. Concejala M^a Luz Espinosa, de grupo municipal Ganar Híjar se realiza la siguiente intervención:

Algunos de los asuntos que hemos preparado para estos ruegos y preguntas se han tratado ya en los informes de alcaldía. Quizá si hubiéramos sido informados antes, no los traeríamos ahora de nuevo.

Por la Sra. Concejala se entrega a la Secretaria una copia de su intervención para su transcripción al Acta.

En relación al colegio Público Luís Turón, desea señalar que:

En Pleno de 3 de febrero de 2015 se comunicó por Informe de Alcaldía que se había solicitado a Educación del Gobierno de Aragón la financiación para la renovación de la cubierta del edificio del Colegio por un coste de 44.588,50€.

Posteriormente con fecha 3 de julio de 2015 se publicó en BOA la "Adenda al Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Diputación Provincial de Teruel, para la gestión conjunta de obras de reforma, mejora y sustitución en colegios públicos de la Provincia de Teruel" en el que figura una aportación de 16.000 € para la reparación de la cubierta del Colegio Público Luís Turón; la certificación de la obra por parte de la Dirección Provincial de Educación debe ser anterior al 15 de noviembre de 2015.

Puesto que la cantidad solicitada a educación es mayor que la aportación acordada en el convenio entre DPT y DGA, queremos saber si hay otras fuentes de financiación que desconozcamos y que completen el importe de la obra.

En todo caso, pregunta:

¿Se va a seguir adelante con el proyecto de renovación de la cubierta del colegio Luís Turón?

¿Cuál es el coste que se prevé?

¿Qué instituciones van a aportar financiación?

¿Qué institución se encargará de llevar a cabo el proyecto?

¿En qué fechas se realizará teniendo en cuenta los plazos de justificación de la obra y el comienzo del curso escolar?

La Sra. Concejala señala que, aun cuando ya se ha informado por el Alcalde, desean saber si se puede aportar más información.

Por el Sr. Alcalde se señala que:

Se ha aportado toda la información de que se dispone pues, no se trata de una subvención otorgada al Ayuntamiento sino de la aplicación de un convenio entre el Departamento de Educación del Gobierno de Aragón y la Diputación Provincial de Teruel en el que cada una de las administraciones aporta 180.000 euros que serán destinados a la realización de obras de reparación en los colegios, por lo que no suele concederse mas de 20.000 euros y son preferentes las obras relacionadas con los sistemas de calefacción, ventanas, tejados... La contratación no se realiza desde el Ayuntamiento sino que corresponde a la Dirección Provincial de Educación. El Ayuntamiento interviene solicitando la elaboración de una memoria que determine las reparaciones necesarias en el colegio, fije los trabajos a realizar y su coste de ejecución. Dicha memoria es remitida al Departamento de Educación que decide qué importe otorga a cada actuación solicitada y procede a su contratación y abono directamente al contratista.

En otro orden, la Sra. Concejala señala que su siguiente intervención se refiere al asunto, ya tratado, en relación a las vallas que eviten accidentes en la calle que va al colegio. Por ello, lo resume señalando que había un peligro que las madres vieron y hablaron entre ellas y que nos trasladaron para que se buscara la mejor solución, proponiendo que se instalaran vallas o se pintara un paso de cebra o, incluso, ambas cosas. En este sentido, señala:

Se formula el siguiente ruego: que se estudie el problema contando con el asesoramiento de la arquitecta municipal y se le dé la mejor solución; que se lleve a cabo lo más rápidamente posible y que se nos informe de lo que se vaya haciendo.

Por el Sr. Alcalde se señala que el ruego ya ha sido tenido en cuenta y que se irá informando de lo actuado.

Quiere señalar la Sra. Concejala que trató de hablar el asunto con el Alcalde durante este pasado mes pero no fue posible. Si bien, fue comentado con el Teniente de Alcalde antes de sus vacaciones no fue posible hablarlo con el Alcalde por lo que solicitan mayor disponibilidad para comentar este tipo de asuntos.

Finalmente, desea realizar la siguiente intervención con el fin de aclarar la habladuría que hay por ahí en relación a la delegación de competencias de alcaldía en materia de cultura:

Debido a algunas informaciones erróneas difundidas por determinadas personas se nos ha dicho en varias ocasiones que nuestro Grupo Municipal no quiso coger la delegación de Cultura por no contar con fondos para el concejal delegado.

Queremos hacer constar en esta acta que nuestro Grupo solicitó al Sr. Alcalde una partida propia para la realización, exclusivamente, de actividades culturales que pudiesen gestionar desde el propio grupo. Del mismo modo que se planteaba la realización de un Plan Cultural anual con la participación de la ciudadanía, y no solo de nuestros propios grupos de trabajo.

En relación la planificación y la planificación cultural del ayuntamiento, queremos trasladar una pregunta a la Concejala de Cultura.

-Se tiene previsto realizar alguna reunión próximamente con las asociaciones y agrupaciones locales para la planificación de actividades culturales del ayuntamiento?

- ¿Qué líneas de actuación se van a seguir y que proyectos nuevos van a proponerse desde el Ayuntamiento?

Por la Sra. concejal de Cultura, M^a Ángeles Aguilar, que finalizado el verano y tras la celebración de las jornadas culturales que este año organiza la asociación cultural Culturhijarte, se procederá a la elaboración del programa para el ejercicio 2016 a la par que se elabore la propuesta de presupuestos. En este ejercicio, con las disposiciones presupuestarias se dará continuidad al programa elaborado por la anterior corporación.

Finalmente, la Sra. concejal M^a Luz Espinosa desea realizar la siguiente intervención respecto a la agenda del Sr. Alcalde.

Muchos ciudadanos que acuden al Ayuntamiento para realizar gestiones, preguntas sobre distintos temas municipales solicitan hacerlo con el Sr. Alcalde.

Rogamos que en la medida de lo posible, el Sr. Alcalde informe públicamente de los días que puede recibir a los ciudadanos en aras a un mejor servicio y atención.

Se interviene por el Sr. Alcalde señalando que su intervención se refiere al punto anterior, y que va a proceder a dar lectura a lo que recoge el acta de pleno de organización, en cuanto a la delegación, y que por encontrarse recogido en el acta de pleno, no debería volverse a traer con independencia de las habladurías, Y ello, por cuanto si tienen que atender a todo lo que se comenta o se dice no hablarían de otra cosa en los plenos que de lo que se dice fuera de él.

Señala que, para que quede claro, lo que realmente se dijo y consta en el acta es (en este momento procede a dar lectura del acta): *“como la propuesta que se ofrecía no solo exige la aprobación de un plan anual y un presupuesto cerrado sino además exige, y se cita textualmente el acta, un programa cultural propio con líneas de actuación y propuestas de actividades desde Ganar Híjar que articulase la política cultural delegada”*. Por tanto, en ningún momento se dice colaborar con otras asociaciones y lo que no se puede decir ahora es lo que no se dijo entonces.

Interviene la Sra. Concejala M^a Luz Espinosa quien desea señalar que en el programa electoral de su grupo iba recogido eso, la elaboración de un plan anual.

Insiste el Sr. Alcalde en que no es eso lo que se puso y lo que no se puede decir ahora es lo que no se puso entonces. Esto es lo exactamente lo que se les comentó, y además por escrito, y se ha reproducido tal cual. Se habló con el grupo, no se llegó a un acuerdo y no se delegó la concejalía. No hay que dar tantas vueltas al tema.

La Sra. Concejala insiste en que no les importa tanto el acuerdo como los criterios por lo que no se llegó al acuerdo.

El Sr. Alcalde insiste en que los motivos están muy claros y los acaba de leer.

La Sra. Concejala señala que hubo una primera conversación y que luego se envió un mail cuyo fin no era quedar como propuesta escrita sino que era una mera continuidad de la conversación telefónica. Tras la primera conversación, se dijo que se estudiarían la delegación propuesta por Alcaldía. Posteriormente se intentó hablar con el Alcalde y al no ser posible se remitió el mail. Su voluntad ahora es aclarar la cuestión para que no haya malas interpretaciones.

Insiste el Sr. Alcalde que de nada sirve ahora traer a colación las habladurías de la calle, no se llegó a un acuerdo y no hay más.

Interviene el Sr. concejal Manuel Gómez quien señala que la propuesta tuvo que realizarse por mail ya que no hubo otra posibilidad.

El Sr. Alcalde recuerda que se les dijo que, como no era posible una reunión, enviaran la propuesta por mail.

La Sra. concejala M^a Luz Espinosa, insiste en que así fue. Lo que no sabían es que luego sería testimonio en un pleno.

Señala el Sr. Alcalde que el mail enviado es el testimonio de lo que el grupo Ganar Híjar le trasladó y, lógicamente, se hizo referencia al mismo para referir lo que a Alcaldía se propuso desde el grupo Ganar Híjar. En la propuesta nada se dice de colaborar con las asociaciones y ahora no se puede decir lo que no se dijo entonces, la propuesta realizada es clara.

La Sra. concejala insiste en que la colaboración con las asociaciones se deducía del programa electoral del grupo Ganar Híjar.

El Sr. Alcalde señala que, con independencia de lo que pueda o no poner en su programa, que, además, no tienen porque conocer, lo cierto es que en la propuesta nada se decía.

Con respecto al asunto de la agenda del Alcalde, desea señalar que por el cargo que ostenta en la Diputación Provincial de Teruel, debe asistir a reuniones, tanto en la Diputación como fuera de ella, que le obligan a estar fuera varios días a la semana. Por otra parte, por el cariz de los asuntos a tratar, no todas las reuniones se programan con suficiente antelación sino que van surgiendo. Esto dificulta el tener una agenda fija en Híjar. Si bien, todos los vecinos que han solicitado hablar con el, han sido informados del día en que se encontraría en el municipio. Desea recalcar que su puerta siempre está abierta para recibir a los vecinos del municipio si bien es cierto, que en ocasiones tiene que dar preferencia a las reuniones de

gestión municipal en las que se toman las decisiones o se consultan asuntos con la Secretaria municipal.

La Sra. concejal M^a Luz Espinosa desea señalar que su experiencia durante quince días es que ha resultado bastante complicado reunirse con el Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde señala que ha visto varios días en el Ayuntamiento a la Sra. Concejala y que no le ha llamado a la puerta.

La Sra. concejala, señala que el día 9 de julio solicitó que se avisara al Sr. Alcalde de que, cuando finalizará la reunión en la que se encontraba, quería hablar con él y, cuando salió de la reunión se marchó sin avisarla.

El Sr. Alcalde señala que tras la reunión tenía que marcharse a otra reunión fuera de las oficinas municipales y que cuando regresó a la media hora, preguntó por ella y ya no estaba.

La Sra. concejala insiste en que nadie le dejó recado de que volvía en media hora.

El Sr. Alcalde señala que nadie, ni siquiera él, sabía cuando tardaría.

El Sr. Alcalde pregunta si hay más ruegos o preguntas.

El Sr. concejal Manuel Gómez, del grupo Ganar Híjar interviene señalando que desean unirse a las felicitaciones tanto a Culturhijarte como a Amigos del Bajo Martín por el trabajo desarrollado en los últimos meses con la organización de la semana sociocultural y del Rock and Coles respectivamente.

De igual forma, animan a todos los jóvenes y a la ciudadanía en general a seguir participando y fomentando las actividades sociales, culturales y políticas que posibiliten el desarrollo local y una mejor calidad de vida.

Por otra parte, en relación a la piscina municipal, realiza la siguiente intervención:

Como es natural, en la piscina municipal surgen determinados comportamientos y situaciones de conflicto a lo largo del verano.

Creemos que para que haya una mejor convivencia en dicho entorno y un mejor uso de las dependencias municipales, debería haber un reglamento conocidos por todos para su cumplimiento y protocolo de actuación en casos de conflicto.

Preguntamos si existe dicho Reglamento; si es así, pedimos que se dé publicidad de forma que todos los usuarios lo conozcan y, si no es así, pedimos que se elabore.

De igual manera pedimos que se elabore un Protocolo de actuación para los casos de conflicto si no hubiera ya uno.

Con respecto al reglamento, no se si este año se ha colgado en el tablón que el Ayuntamiento tiene en las instalaciones, pero todos los años se cuelgan unas normas básicas de comportamiento, se trata de normas de civismo. Esto ha estado colgado todos los años en el tablón de anuncios de la piscina y los vecinos lo conocen sobradamente. Que todos los años hay algún que otro problema, es cierto, pero ahí hay que actuar en función del cariz del problema.

Pregunta el Sr. concejal quién actúa en esos casos.

El Sr. Alcalde señala que la autoridad, dependiendo de dónde se produzca el conflicto, si dentro o fuera del vaso de la piscina, corresponde a los socorristas o al empleado municipal.

Pregunta el Sr. concejal porqué se autoriza el paso a la piscina a personas que no pagan la entrada.

El Sr. Alcalde señala que a la piscina, no este año sino todos los años, se ha permitido el acceso libre al bar con el fin de que quién lleva el bar pueda tener un ingreso extra con respecto a los usuarios de la piscina. Si me pregunta mi opinión personal, preferiría que no entrase nadie pero si esto se aplica, debe aplicarse igualmente el fin de semana cuando juegan al fútbol sala que es donde surge el problema ya que es cuando hay más afluencia de personas al bar. Se trata de una cuestión que ya lleva tiempo debatiéndose en el Ayuntamiento. De momento, habíamos pensado dejarlo estar pero si se decide que no entre nadie, así será.

El Sr. concejal Manuel Gómez, señala que desde el punto de vista de su grupo no se debería dejar entrar a nadie sin la correspondiente entrada.

Interviene la Sra. concejal M^a Luz Espinosa, pidiendo que se posponga la decisión para valorar en una reunión los pros y contras de la decisión que se adopte.

El Alcalde, muestra conformidad pero recuerda que la decisión ha de adoptarse pronto por que después llegan fechas en las que será complicado que se deje pasar un día a la gente y al siguiente no.

Interviene el Sr. concejal del Grupo Socialista Marcelo Clavero quién señala que el Ayuntamiento cobra un arrendamiento bastante bueno por el bar de la piscina y que también deben tener en cuenta que quién ofertó y obtuvo el contrato lo hizo contando con todos los accesos que se autorizan, los libres directos al bar y los de los usuarios de la piscina. Cambiar las condiciones ahora, sería perjudicial para el contratista que bien podría reclamar y perder el Ayuntamiento el ingreso derivado del arrendamiento. Este tema se habla todos los años en las comisiones y lo cierto, es que debe tomarse una decisión definitiva pero antes de que se adjudique el contrato no ahora que ya está adjudicado.

El Sr. Alcalde se muestra conforme con posponer la decisión a valorar los pros y contras.

En relación a la Judería, desean realizar la siguiente intervención:

El Proyecto de Rehabilitación de la Judería es una de las grandes apuestas de nuestro pueblo de cara al futuro, por la importancia que dicho barrio tiene en la historia de Aragón y por servir como acicate y punta de lanza para una valoración de nuestro casco antiguo en general.

Dicho proyecto aparece todos los años en prensa a través del grupo municipal Partido Popular. Raro es el año que no se vuelve a “vender” como proyecto estrella, dando la impresión a buena parte de la ciudadanía de que es un proyecto “hecho” en e que se está trabajando continuamente.

En la última campaña electoral el Partido Popular volvió a vender humo difundiendo su solicitud al programa del 1.5% Cultural del Ministerio de Fomento,

algo que volvió a salir muy rentable pues no eran pocos los ciudadanos que daban por hecha esta subvención.

Como el Sr. Alcalde es conocedor el programa de Fomento se destina a Proyectos de Bienes de Interés Cultural (salvo poquísimas excepciones), un requisito que desgraciadamente no cumple la Judería que está catalogada como Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés.

Entendemos que, haya o no financiación para la rehabilitación integral hay muchas actuaciones relacionadas con la participación, pequeñas rehabilitaciones y fomento de las mismas, investigación, etc... que pueden llevarse a cabo y que tiren del proyecto global.

Así pues, queremos trasladar algunas preguntas sobre dicho proyecto:

¿se ha realizado alguna gestión para que alguno de los edificios emblemáticos de la Plaza -Ermita y/o Granero, principalmente- pasen a propiedad municipal o a gestionarse desde el Ayuntamiento?

¿Existe un Plan Director y de Gestión de Proyecto de la Judería que establezca distintas actuaciones de investigación, fomento, pequeñas rehabilitaciones, dinamización y participación vecinal en el mismo? Si ese plan existe, ¿podrían entregarnos una copia del mismo?

¿Qué contactos a nivel nacional e internacional existe con instituciones académicas y comunidades judías y sefarditas?

¿Con qué investigadores, asociaciones, profesores universitarios y expertos en Patrimonio Cultural a nivel local se mantienen contactos para el impulso y seguimiento del proyecto? ¿se tiene previsto involucrar a investigadores y personas que también han trabajado en la potenciación, conocimiento e investigación de la Judería de Híjar? ¿Cómo?

¿Cuántas reuniones se mantuvieron con el anterior Director de Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón, el Sr. Callizo, para impulsar la rehabilitación y puesta en marcha del proyecto de la Judería?

¿Se tienen previstos trabajos de participación con los vecinos para aplicar sus necesidades y peticiones al Proyecto?

Por el Sr. Alcalde se informa:

En cuanto a las gestiones para que los edificios emblemáticos de la plaza (Granero y Ermita) pasen a ser propiedad del Ayuntamiento, se realizaron gestiones en su día pero, el precio de su adquisición no era asumible entonces y tampoco lo sería ahora, ya que no se dispone de capital.

En cuanto al Plan Director al que ha venido haciendo referencia, he de señalar que lo que se hizo fue una Memoria Valorada bastante exhaustiva ya que era el documento solicitado por el Ministerio de Fomento para acompañar junto a la solicitud de subvención. Su elaboración se centro en cumplir los requisitos de la convocatoria y no se ha hecho más ya que su coste es elevado y, desconociendo si se otorgaría o no la subvención, se consideró un gasto excesivo e innecesario. La Memoria fue elaborada por un equipo de arquitectos al frente del cual se encuentra un especialista en patrimonio cultural con el que el Ayuntamiento viene manteniendo relación desde tiempo atrás.

La Memoria, que se realizó a nivel de Proyecto Básico, valora la actuación en un millón dieciocho mil euros que es lo que se solicitó al concurrir a la convocatoria. Por el importe de la actuación, es evidente que ha de concurrirse a la convocatoria de grandes subvenciones tipo la señalada del 1.5% cultural pues, de otra forma, el Ayuntamiento no dispone de fondos para su ejecución. Con el Proyecto se pretende dar un impulso importante al barrio de la Judería ya que, sobre todo, la Ermita o Sinagoga, requiere de una rehabilitación integral cuyo coste es bastante elevado.

Evidentemente, la elaboración del documento ha supuesto una inversión municipal inicial, si bien, permite, dado el nivel de desarrollo del documento, presentar el proyecto a la convocatoria de otras subvenciones como así ha sido. Se ha solicitado financiación al Gobierno de Aragón a través de sus distintos departamentos, al igual que al Instituto Aragonés de Fomento a través del Fondo de Inversiones de Teruel. Las gestiones se vienen haciendo constantemente, estando pendientes de las convocatorias que se publican para concurrir a todas ellas, como hacen todos los Ayuntamientos que tienen bienes, sean Bienes de Interés Cultural o no. Recordar que en la convocatoria del 1.5% cultural no solo entran BIC, y esto se puede comprobar fácilmente en la web del Ministerio, donde se ven las actuaciones financiadas los últimos años no siendo todos BIC. Y nosotros no damos por hecho que no nos la van a dar y presentamos solicitud a todas las convocatorias que van saliendo con el fin de obtenerla financiación que el proyecto requiere.

En cuanto a si se han mantenido contactos con especialistas, antes de iniciar el proyecto, se contacto con los responsables del desarrollo de la Judería de Gerona y se visitó la actuación. Ellos mismos nos insistieron en la necesidad de contar con una importante financiación y nos informaron sobre los mitos que existen sobre los fondos procedentes de asociaciones judías que resultan muy complicadas de obtener sino imposible.

Ahora mismo, nos encontramos en un punto en el que lo que se requiere es encontrar fondos para el inicio del largo camino que va a llevar la ejecución del proyecto. Después, tendremos oportunidad de poder plantear y estudiar los términos del mismo ya que abarca mucho más que la rehabilitación de la sinagoga si no que afecta a todo el barrio, incluyendo el arreglo de la plaza y calles del entorno así como estableciendo un sistema que facilite el arreglo de las fachadas de los edificios. Es evidente que esto no se puede hacer si no contando con los vecinos a los que se debe ayudar a financiar las actuaciones en sus inmuebles. Pero esto será más adelante, cuando se disponga de financiación que permita la actuación.

En relación ha si se ha mantenido una reunión con el anterior Director General de Cultura, señalar que el asunto se llevó a una reunión no con el Director, si no con la Consejera pero, teniendo en cuenta la ausencia de fondos en el departamento, no ha sido posible obtener financiación a través de este.

Interviene el Sr. concejal Manuel Gómez para señalar que desde ese departamento se han financiado otras inversiones en bienes de otros municipios también gobernados por el Partido Popular y que se ha desperdiciado una ocasión

ya que el Gobierno de Aragón y la Consejera del departamento eran del mismo partido.

Desea recalcar el Sr. Alcalde que los dos únicos bienes financiados por el Departamento, han sido la Catedral de Tarazona, uno de los bienes más importantes de Aragón, y, la Muralla de Teruel, Patrimonio de la Humanidad. Por tanto, hay que saber con que bienes se está realizando la comparación. Aún así, no se desiste en la presentación de solicitudes para obtener la financiación necesaria. Además, hay recordar que Híjar ha obtenido fondos procedentes del Gobierno de Aragón por casi ochocientos mil euros para la rehabilitación de la Iglesia, de lo que también otros municipios se han quejado amargamente. Por tanto, debe uno ser justo en su valoración.

En relación a la remodelación del entorno de la Iglesia, el Sr. Concejel Manuel Gómez, realiza la siguiente intervención:

En la actualidad estamos pendientes de la remodelación de la Cuesta de la Iglesia (Calle Santa María), como actuación posterior a la rehabilitación de la Iglesia Parroquial. Una de las zonas a intervenir es la zona de escaleras que suben al Castillo y la Guardería.

En su día, el Sr. Alcalde de Híjar, se comprometió a intervenir en el Monumento a los caídos por el Bando nacional situado en la coronación de las escaleras. Un compromiso que estaba sujeto, según dijo, a la intervención en las escaleras y la zona y que justifica en el cumplimiento de la Ley de Memoria Histórica.

Vamos a asistir a la segunda remodelación de la zona (este caso las escaleras de la parte baja) y seguimos esperando que el Ayuntamiento de Híjar cumpla la Ley.

En relación a este tema, queríamos trasladarle los siguientes ruegos y preguntas:

¿Está dispuesto el Ayuntamiento a cumplir con la Ley de Memoria Histórica?

¿Se va a sustituir el Monumento Franquista?

Le trasladamos un Ruego: abrir un Concurso de ideas de la ciudadanía de Híjar para sustituir el actual monumento por algún hito o monumento a la concordia entre los españoles, la paz, etc..

Con respecto a lo dicho, el Sr. Alcalde manifiesta que el Ayuntamiento de Híjar cumplirá con la Ley como ha cumplido siempre con todas las leyes.

El Sr. Concejel pregunta cuándo se cumplirá.

El Sr. Alcalde contesta que la Ley será cumplida como se ha cumplido con todas las Leyes.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las 20:52 horas, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.

VºBº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

Luís Carlos Marquesán Forcén.

Alejandra E. Mezquida Mejías.